



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 28 de junio de 2007.

VISTO la Resolución N° 133/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Alberto Daniel ZUVANICH, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de junio de 2007, aconsejó refrendar la Resolución N° 133/2007 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 133/2007 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de las asignaturas Técnicas Constructivas I y Diseño Arquitectónico y Planeamiento I, sin tener aprobadas previamente sus correlativas Tecnología y Ensayo de Materiales II y Hormigón Armando I,



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

respectivamente, al alumno Alberto Daniel ZUVANICH, Legajo N° 07-88972-0, de la carrera Ingeniería Civil.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 852/2007

UTN
mel

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR

Ing. JOSE MARIA VIRGILI
Secretario Académico y de Planeamiento